

Cód. FO-GECO-024	Formato FO-GECO Resolución de Apertura	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 13		

RESOLUCIÓN SSS No. 202650069010
24 DE AGOSTO DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 9016020 LA CUAL TIENE POR OBJETO “FABRICAR, ENSAMBLAR E INSTALAR EL MOBILIARIO REQUERIDO PARA LA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS INFANTILES DEL PARQUE BIBLIOTECA SAN JAVIER Y DEL PARQUE BIBLIOTECA SANTO DOMINGO.”

LA SECRETARIA (E) DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021, el Decreto Distrital 0361 de 2024 expedidos por el señor Alcalde del Distrito de Medellín, y la Resolución de encargo 202650060462 del 22 de julio de 2026 y Acta de posesión N°2060 del 22 de julio de 2026,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 10 de agosto de 2026, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** publicó en el (SECOP I o SECOP II, según le aplique), (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos **N°41551**; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía para: “fabricar, ensamblar e instalar el mobiliario requerido para la adecuación y funcionamiento de las salas infantiles del parque biblioteca San Javier y del parque biblioteca Santo Domingo.”
2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó el 10 de agosto de 2026 hasta el 18 de agosto de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.
3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.
4. Que la entidad para el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de **QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$507.988.266)** IVA incluido, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000125343.
5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, “por medio del



cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación **SÍ** se limita a MiPymes, toda vez que el presupuesto del presente proceso **NO** supera el monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a \$511.708.497 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026; y se recibieron tres (3) manifestaciones de interés de limitar el presente proceso a **MiPymes nacionales** las cuales cumplen con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el pliego de condiciones así:

Razón Social	NIT	Domicilio
CARMEN NIVER RAIGOSA	43.674.382 - 7	Bello, Antioquia
K10 DESIGN S.A.S	900.157.564 - 1	Bogotá D.C.
MANUFACTURAS EL LIDER S.A.S.	901.042.743 - 2	Bogotá D.C.
DEWPOINT GROUP S.A.S.	900.665.221 - 1	Bogotá D.C.

6. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía N°9016020 con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** Fabricar, ensamblar e instalar el mobiliario requerido para la adecuación y funcionamiento de las salas infantiles del parque biblioteca San Javier y del parque biblioteca Santo Domingo.

2. **Modalidad de selección:** Selección Abreviada De Menor Cuantía

3. **Cronograma:**

Actividad	Fecha	Hora
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	24/08/2026	11:59:00 p. m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/08/2026	11:59:00 p. m.
Plazo para manifestación Interés (Secop II)	27/08/2026	11:59:00 p. m.
Plazo para inscripción sistema SAP para sorteo	28/08/2026	10:00:00 a. m.
Realización de Sorteo	28/08/2026	2:00:00 p. m.
Publicación de la lista de precalificados	28/08/2026	5:30:00 p. m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/08/2026	11:59:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	1/09/2026	11:59:00 p. m.
Plazo máximo para expedir adendas	2/09/2026	7:00:00 p. m.
Presentación de Ofertas	4/09/2026	10:00:00 a. m.
Apertura de Ofertas	4/09/2026	10:01:00 a. m.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	7/09/2026	5:30:00 p. m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25/09/2026	11:59:00 p. m.
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas - Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	30/09/2026	11:59:00 p. m.
Publicación del informe final de evaluación	7/10/2026	11:59:00 p. m.
Publicación del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	8/10/2026	11:59:00 p. m.
Firma del contrato	14/10/2026	2:00:00 p. m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/10/2026	10:00:00 a. m.
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	16/10/2026	2:00:00 p. m.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán

ser consultados por los interesados en SECOP II, en el enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49133799&isFromPublicArea=True&isModal=False>

- 5. Valor estimado del contrato:** El valor del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$507.988.266)** IVA incluido, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000125343.

Artículo 2. Limitar el presente proceso de contratación a **MiPymes nacionales** en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) de agosto del año dos mil Veintiséis (2026)


BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO

Secretaria de Despacho (E)

Secretaria de Suministros y Servicios

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Felipe A. Sánchez Hurtado Cargo: Contratista Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores 	Nombre: Mary Luz Acevedo Cargo: Líder de programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores 	Nombre: Beatriz Helena Gómez Arango Cargo: Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores 
Nombre: Felipe Ruiz Cargo: Rol logístico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Nombre: Claudia Rojas Benítez Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios 	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		